

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO 32065001-081-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TERRESTRE PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 (diez) horas del día 17 de (diecisiete) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), con fundamento en el artículo 18 fracción VII párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo "Ley de Adquisiciones") y artículo 14 fracción II inciso c) y g) de su Reglamento, se reunieron los CC. **Perla María Velarde Barragán**, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Directora de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno; **Lino Fernando Limón Félix**, en su carácter de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones; **Eduardo Cuadros Palazuelos**, en su carácter de Coordinador del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y **Anapaola Ramos Roa**, en su carácter de Licitador del Departamento de Invitaciones y Licitaciones, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, para el acto administrativo de **corrección de fallo** dentro del **Acta de Dictamen y Fallo** del procedimiento de **licitación pública regional número 32065001-081-2025 para la "Adquisición de Equipo Terrestre Para El Centro De Justicia Para Las Mujeres Del Estado De Baja California"**, emitido en fecha 12 (doce) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

Para tal efecto se hace constar que, una vez efectuada la evaluación de las propuestas, en el apartado de análisis y evaluación de las proposiciones se estableció en el acta de mérito lo siguiente:

"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: REFACCIONES Y AUTOMOTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: **Para la partida 2** reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un importe de **\$328,183.00 pesos M.N. (Trescientos veintiocho mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para la partida antes mencionada, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **REFACCIONES Y AUTOMOTORES DEL NORTE S.A. DE C.V.** se se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Del mismo modo en el acuerdo en que se hace referencia la emisión del fallo de adjudicación del proceso de contratación que nos ocupa se estableció lo siguiente:

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica señalada anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar el contrato relativo a la contratación de la Adquisición de Equipo Terrestre Para El Centro De Justicia Para Las Mujeres Del Estado De Baja California, a los licitantes:

REFACCIONES Y AUTOMOTORES DEL NORTE S.A. DE C.V., se adjudica contrato para la **partida 2** por un importe total de **\$328,183.00 pesos M.N. (Trescientos veintiocho mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustarse al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación del mérito y **ser la propuesta de más bajo precio para dicha partida.**

Sin embargo, el monto que fue evaluado y que se desprende del catálogo de conceptos y propuesta económica del licitante adjudicado **REFACCIONES Y AUTOMOTORES DEL NORTE S.A. DE C.V.**, para la **partida 2** corresponde a la cantidad de **\$328,183.34 pesos M.N. (Trescientos veintiocho mil ciento ochenta y tres pesos 34/100 moneda nacional)** más el 8% de IVA a trasladar; habiéndose capturado una cantidad incorrecta resultado de un error involuntario, al haber señalado la cantidad de decimales distinta a la señalada por el licitante en su catálogo de conceptos, (anexo 9).

En ese sentido, al haber identificado el error mecanográfico, resulta procedente mencionar que, conforme al artículo 18 fracción VII párrafos primero y segundo de la "Ley de Adquisiciones", en el que se establece que se procederá con la corrección del acto, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las y los participantes en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Consecuentemente, se reconoce el error previamente descrito y se corrige el acta de Dictamen y Fallo acontecido en los apartados de análisis y evaluación de las proposiciones de la licitación pública regional número 32065001-081-2025, consistente en la errónea inclusión del monto adjudicado al licitante: REFACCIONES Y AUTOMOTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Habiendo consultado el oficio 10010068421 de fecha 12 de junio de 2025 en el que establecen los recursos con los que cuenta la Dirección de Administración y Transparencia de la Oficialía Mayor, en su carácter de Órgano Solicitante, se observa que cuenta con los recursos suficientes que resultan de la presente corrección, mismos que se encuentran dentro de los rangos que se tienen como precios aceptables como resultado de la investigación de mercado, por lo que no tiene inconvenientes con el ajuste de precio que resulta.

Por lo anterior, se procede con la corrección de los apartados análisis y evaluación de las proposiciones y el de Adjudicación del acta de Fallo de fecha 12 (doce) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), atentos a las consideraciones antes señaladas y en los términos planteados con antelación, lo anterior tomando en cuenta que los referidos ajustes no implican modificación o alteración a los costos unitarios de adjudicación, en consecuencia, queda en lo conducente, en los siguientes términos la multicitada acta:

"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación

y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: REFACCIONES Y AUTOMOTORES DEL NORTE S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: para la **partida 2** reúne los requisitos y condiciones económicas de conformidad con lo requerido en las bases de licitación y presenta una propuesta económica por un importe de **\$328,183.34 M.N. (Trescientos veintiocho mil ciento ochenta y tres pesos 34/100 moneda nacional)** más el 8% de IVA a trasladar, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para la partida antes mencionada, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **REFACCIONES Y AUTOMOTORES DEL NORTE S.A. DE C.V.** para la **partida 2** se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica señalada anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar el contrato relativo a la contratación de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TERRESTRE**

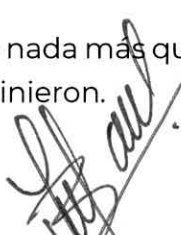
PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MEXICALI”, a los licitantes:

“...

REFACCIONES Y AUTOMOTORES DEL NORTE S.A. DE C.V., se adjudica contrato para la **partida 2** por un importe total de **\$328,183.34 pesos M.N. (Trescientos veintiocho mil ciento ochenta y tres pesos 34/100 moneda nacional)** más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustarse al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación del mérito y **ser la propuesta de más bajo precio para dicha partida.**

...
...”

No habiendo nada más que hacer constar se firma la presente para constancia los que en ella intervinieron.



PERLA MARÍA VELARDE BARRAGÁN

Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo
del Gobierno del Estado de Baja California y
Directora de Adquisiciones de Oficialía Mayor de
Gobierno



LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX

Jefe del Departamento de Invitaciones y
Licitaciones



EDUARDO CUADROS PALAZUELOS

Coordinador del Departamento de Invitaciones y
Licitaciones



ANAPAOLA RAMOS ROA

Departamento de Invitaciones y Licitaciones